
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 14 de Noviembre 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 24 de la Encargada del **Programa Residencia Familiar Estudiantil** al Director del Departamento de Educación Municipal en el cual se solicita **Servicio de banquetearía**.
- 4.- En vista del certificado N° 2616 en la cuenta 114.05.01.001.001.076 Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- 5.- Orden de compra 3863-815-CM19 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Programa Residencia Familiar Estudiantil, Cuenta N° 114.05.01.001.001.076.

DECRETO EXENTO N°3604.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, servicio de banquetearía a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA RUT N° 15.527.648-7** por un monto de **\$692.580 IVA INCLUIDO**, **orden de compra 3863-815-CM19** autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PRFE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 114.05.01.001.001.076 PRFE.
- 3.- PROCEDASE a enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)